



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0075-2016-UNAM**

Moquegua, 28 de Junio de 2016.

VISTOS, el Informe N° 154-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 09 de Junio de 2016, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 24 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 154-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 09 de Junio de 2016, el Dr. Pedro Jesús Maquera Luque Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita a la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidente Académico, la aprobación de los Objetivos Académicos y Perfil del Graduado de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social del cual se tiene el Proveído de Vicepresidencia Académica N° 2272 de 23 de Junio de 2016 que dispone lo solicitado sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de 24 de Junio de 2016, por UNANIMIDAD acordó aprobar los Objetivos Académicos y Perfil de Graduado de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 171-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Objetivos Académicos y Perfil de Graduado de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo contenido se encuentra en uno (01) folio que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, la implementación de las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL:

- Formar académicos y profesionales competitivos en gestión pública y desarrollo social, comprometidos con el desarrollo de la región y el país.
- Fortalecer el sistema de valores e identidad cultural, que permita a los profesionales, mejorar la convivencia social y el respeto ante todos los ciudadanos.
- Promover capacidades de investigación e innovación en la gestión pública y desarrollo social, que contribuya a responder las exigencias de la sociedad en general.

PERFIL DEL GRADUADO:

El egresado de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social está preparado para:

- Elaborar proyectos de desarrollo
- Gerenciar entidades públicas y privadas
- Identificar, formular y evaluar proyectos de inversión para el sector público y privado, orientado al desarrollo social.
- Conducir los procesos de gestión de planeamiento estratégico y operativo, y la calidad del servicio en las entidades públicas y privadas.
- Gestionar el recurso humano y el desarrollo organizacional en las entidades públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional.
- Promover procesos de participación ciudadana que ayuden en el desarrollo de la comunidad ya sea desde el ámbito público o privado.
- Gestionar relaciones de cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional.

